
COMUNICACIÓN A (BCRA) 7104 ✓

Financiamientos en moneda extranjera a grandes empresas exportadoras

SUMARIO: *Se dispone que las entidades financieras solo podrán acordar y desembolsar nuevas financiamientos en moneda extranjera al conjunto definido como "Grandes empresas exportadoras" previa conformidad del Banco Central de la República Argentina, y se establecen los recaudos conforme a las normas sobre "Política de crédito".*

JURISDICCIÓN:	Nacional
ORGANISMO:	Banco Central de la República Argentina
FECHA:	15/09/2020
BOL. OFICIAL:	-
VIGENCIA DESDE:	-

[Análisis de la norma](#)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

OPRAC 1 - 1061

Política de crédito. Financiamientos a grandes empresas exportadoras. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"1. Disponer, con vigencia para las financiamientos que las entidades financieras desembolsen a partir del día siguiente al de esta comunicación, que a los efectos de determinar los clientes comprendidos en la categoría "Grandes empresas exportadoras" -Sección 7 de las normas sobre "Política de crédito"-, deberán también considerarse las financiamientos alcanzadas en moneda extranjera en el conjunto del sistema financiero.

2. Establecer, con vigencia a partir del día siguiente al de esta comunicación, que las entidades financieras solo podrán acordar y desembolsar nuevas financiamientos en moneda extranjera al conjunto de clientes alcanzados por la definición de "Grandes empresas exportadoras" previa conformidad del Banco Central de la República Argentina.

3. A partir del día siguiente al de esta comunicación, los acuerdos de financiamientos alcanzadas a clientes categorizados como "Grandes empresas exportadoras" vigentes no podrán ser desembolsados de superarse los límites previstos en el punto 7.1. de esas normas."

Posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TEXTO S/Com. A (BCRA) 7104 - BO: -

FUENTE: Com. A (BCRA) 7104

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: -

Aplicación: -